AUTO No. 028
(28 de enero de 2021)

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal debidamente facultada por la Constitución, la Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 039 de 2007, Decreto 403 de 2020 procede a reconocer personería Jurídica y a sustituirla, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se encuentra adelantando el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 142-2019, que se adelanta ante el municipio de Almeida - Boyacá, el cual se encuentra en etapa probatoria.

Que dentro del mismo Proceso se ordenó la vinculación la aseguradora LA PREVISORA S.A como tercero civilmente responsable, por la expedición de la póliza Global sector oficial No3001679, vigencia 04-04-2019 al 04-04-2020

Que mediante escrito con radicado N° 20211100233 de fecha de 20 de enero de 2021, el Señor CARLOS JAVIER GUILLÉN GONZALEZ, identificado con C.C N° 1010181959 de Bogotá DC, actuando en su condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, confirió poder especial, amplio y suficiente al abogado JHON FREDY ALVAREZ CAMARGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7184094 de Tunja, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N°218.766 del C.S. de la J, incluyendo entre otras facultades la de sustituir el poder.

Con posterioridad el día 25 de enero de 2021 con radicado 20211100309 fue recibido oficio firmado por el profesional del derecho RAUL ANDRÉS CORREA BRICEÑO, quien en calidad de abogado sustituto del Dr. JOHN FREDY ÁLVAREZ CAMARGO apoderado principal de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según el poder y la sustitución allegada, solicitó a este despacho se le reconociera personería Jurídica para actuar en el proceso de la referencia, como apoderado judicial de la Compañía y de esta forma asista a audiencias, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Que es procedente reconocer personería Jurídica y a la vez sustituirla a este último profesional, en los términos del poder otorgado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar como apoderado de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. al abogado JHON FREDY ALVAREZ CAMARGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía N°

7184094 de Tunja, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N°218.766 del C.S. de la J, incluyendo entre otras facultades la de sustituir el poder.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DEL PODER radicada por el abogado enunciado en el artículo anterior, **y a partir de la fecha RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar como apoderado de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., al profesional del derecho **RAUL ANDRÉS CORREA BRICEÑO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Duitama, identificado con C.C. N° 74.381.621 expedida en Duitama , abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N°180.035 del C.S. de la J, en los términos y condiciones del poder otorgado, profesional a quien se le notificara y enviarán comunicaciones al correo electrónico: racorrea.abogado@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese por ESTADO la presente decisión a:

- JHON FREDY ALVAREZ CAMARGO
- RAUL ANDRÉS CORREA BRICEÑO

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

HENRY SANCHÉZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

	SUSTANCIO	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE	HENRY SANCHÉZ MARTÍNEZ	HENRY SANCHÉZ MARTÍNEZ